



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/035/2022

Folio: 280527622000036

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 8 de abril de 2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 18 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000036 por el cual solicita de este Instituto:

"Solicito la siguiente información del ietam.

1. Requisitos (legales, documentales y de experiencia) que debe de cumplir quien (servidor público o funcionario) ocupa la titularidad de:

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Dirección Directora Administrativa

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

Unidad de Transparencia

Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Unidad Técnica del Voto en el Extranjero

Dirección Jurídica

Oficialía Electoral

Oficialía de Partes

2. Requisitos (legales, documentales y de experiencia) que debe de cumplir quien (servidor público o funcionario) ocupa la encargaduría de Despacho de:

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Dirección Directora Administrativa

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

Unidad de Transparencia

Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Unidad Técnica del Voto en el Extranjero

Dirección Jurídica

Oficialía Electoral

Oficialía de Partes." SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/114/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0337/2022, la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

*“A este respecto, se proporciona la información para dar respuesta a la solicitud. **Requisitos legales, documentales y de experiencia para ocupar la Titularidad de las Direcciones ejecutivas, Direcciones de área y Titularidad de las Unidades.***

Para ocupar la titularidad de cualquier cargo o puesto de nivel directivo en el Instituto Electoral de Tamaulipas se deben cumplir los requisitos que señalan las disposiciones legales y administrativas que se mencionan a continuación.

***El artículo 131 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**, señala que las personas titulares de las direcciones ejecutivas deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.*

***El Artículo 8 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del IETAM**, en el caso del personal Directivo sujeto a designación le serán aplicables los requisitos señalados en la Constitución General, la Constitución Local, la Ley Electoral Local y demás disposiciones aplicables.*

*Los requisitos para ocupar la titularidad de las direcciones ejecutivas, direcciones de área y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, se detallan en el **Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual señala, además, el **Procedimiento de designación del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas, de Dirección y Unidades Técnicas de los OPLE'S.***

A continuación, de manera expresa se detallan los requisitos legales, de admisión, documentales y de experiencia que se deben cumplir.

1. Requisitos legales:

Los requisitos legales que debe cumplir, la persona propuesta para ocupar alguno de los puestos referidos son:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*

- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
- i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*
- j) *Contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo al que se le propone.*

2. Requisitos de admisión

Los requisitos documentales de admisión para ingresar a cualquier plaza vacante o de nueva creación en el Instituto Electoral de Tamaulipas en una plaza presupuestal son los siguientes:

- I. *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Contar con credencial para votar con fotografía vigente;*
- III. *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación o contratación;*
- IV. *No ser o no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de contratación;*
- V. *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público a nivel Federal, Estatal o Municipal;*
- VI. *No haber sido destituido de algún cargo o puesto del Instituto;*
- VII. *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;*
- VIII. *Acreditar, por los medios que el Instituto estime convenientes, los conocimientos y habilidades requeridos para el adecuado desempeño del puesto al que aspiran, y*
- IX. *Presentar la documentación que para la integración de su expediente requiera la Dirección de Administración.*

3. Requisitos documentales

Los requisitos documentales para la integración de su expediente en la Dirección de Administración siguientes:

1. Curriculum vitae.
2. Copia de Título profesional.
3. Copia de cédula profesional.
4. Acta de nacimiento original (reciente).
5. 2 fotografías.
6. Copia fotostática de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
7. Copia fotostática de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).
8. Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
9. Copia fotostática de comprobante de domicilio.
10. Carta de antecedentes no penales.
11. Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
12. Copia de constancias de cursos, en caso de contar con ellos.

4. Experiencia

En lo que se refiere a la experiencia, las personas propuestas, deberán contar con años de experiencia, como se establece en el siguiente cuadro:

Cargo o puesto	Experiencia
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales	5 años
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	5 años
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	5 años
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	5 años
Dirección Directora Administrativa	5 años
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5 años
Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	5 años
Unidad de Transparencia	5 años
Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación	5 años
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	5 años
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero	5 años
Dirección de Asuntos Jurídicos	5 años
Oficialía Electoral	1 año
Oficialía de Partes	1 año

Por otro lado, en cuanto a los requisitos legales, documentales y de experiencia que deben cumplir, las personas propuestas por el Consejero Presidente, para ocupar alguna Encargaduría de Despacho, le refiero que tienen la obligación de cumplir los mismos requisitos que las personas propuestas para ocupar la Titularidad del puesto para el que se proponen.”

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(…)”.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/114/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2022

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/03/2022	UT/SIP/035/2022	280527622000036

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
17:50 hrs
18 MAR 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio UT/114/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 280527622000036, en la que solicitan la información siguiente:

“Solicito la siguiente información del ietam.

1. *Requisitos (legales, documentales y de experiencia) que debe de cumplir quien (servidor público o funcionario) ocupa la titularidad de:*

*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
Dirección Directora Administrativa
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
Unidad de Transparencia
Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero
Dirección Jurídica
Oficialía Electoral
Oficialía de Partes*

2. *Requisitos (legales, documentales y de experiencia) que debe de cumplir quien (servidor público o funcionario) ocupa la encargaduría de Despacho de:*

*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
Dirección Directora Administrativa
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
Unidad de Transparencia
Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero
Dirección Jurídica
Oficialía Electoral
Oficialía de Partes”*



A este respecto, se proporciona la información para dar respuesta a la solicitud.

Requisitos legales, documentales y de experiencia para ocupar la Titularidad de las Direcciones ejecutivas, Direcciones de área y Titularidad de las Unidades.

Para ocupar la titularidad de cualquier cargo o puesto de nivel directivo en el Instituto Electoral de Tamaulipas se deben cumplir los requisitos que señalan las disposiciones legales y administrativas que se mencionan a continuación.

El artículo 131 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que las personas titulares de las direcciones ejecutivas deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.

El Artículo 8 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del letam, en el caso del personal Directivo sujeto a designación le serán aplicables los requisitos señalados en la Constitución General, la Constitución Local, la Ley Electoral Local y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos para ocupar la titularidad de las direcciones ejecutivas, direcciones de área y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, se detallan en el **Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual señala, además, el **Procedimiento de designación del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas, de Dirección y Unidades Técnicas de los OPLE'S**.

A continuación, de manera expresa se detallan los requisitos legales, de admisión, documentales y de experiencia que se deben cumplir.

1. Requisitos legales:

Los requisitos legales que debe cumplir, la persona propuesta para ocupar alguno de los puestos referidos son:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal,

Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

- j) Contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo al que se le propone.

2. Requisitos de admisión

Los requisitos documentales de admisión para ingresar a cualquier plaza vacante o de nueva creación en el Instituto Electoral de Tamaulipas en una plaza presupuestal son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación o contratación;
- IV. No ser o no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de contratación;
- V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público a nivel Federal, Estatal o Municipal;
- VI. No haber sido destituido de algún cargo o puesto del Instituto;
- VII. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Acreditar, por los medios que el Instituto estime convenientes, los conocimientos y habilidades requeridos para el adecuado desempeño del puesto al que aspiran, y
- IX. Presentar la documentación que para la integración de su expediente requiera la Dirección de Administración.

3. Requisitos documentales

Los requisitos documentales para la integración de su expediente en la Dirección de Administración siguientes:

- 1. Curriculum vitae.
- 2. Copia de Título profesional.
- 3. Copia de cédula profesional.
- 4. Acta de nacimiento original (reciente).
- 5. 2 fotografías.
- 6. Copia fotostática de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 7. Copia fotostática de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- 8. Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 9. Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- 10. Carta de antecedentes no penales.
- 11. Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- 12. Copia de constancias de cursos, en caso de contar con ellos.

4. Experiencia

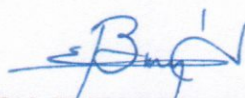
En lo que se refiere a la experiencia, las personas propuestas, deberán contar con años de experiencia, como se establece en el siguiente cuadro:

Cargo o puesto	Experiencia
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales	5 años
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	5 años
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	5 años
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	5 años
Dirección Directora Administrativa	5 años
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5 años
Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	5 años
Unidad de Transparencia	5 años
Unidad de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación	5 años
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	5 años
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero	5 años
Dirección de Asuntos Jurídicos	5 años
Oficialía Electoral	1 año
Oficialía de Partes	1 año

Por otro lado, en cuanto a los requisitos legales, documentales y de experiencia que deben cumplir, las personas propuestas por el Consejero Presidente, para ocupar alguna Encargaduría de Despacho, le refiero que tienen la obligación de cumplir los mismos requisitos que las personas propuestas para ocupar la Titularidad del puesto para el que se proponen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

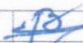

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	ZGMM	